



AYUNTAMIENTO
CAMPOO DE ENMEDIO
P3902700H

PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA
Tfno 942750601 Fax 942753605

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO CELEBRADA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2020

Siendo las 9,00 horas del día 30 de Junio de 2020, previa convocatoria al efecto y de acuerdo con la misma se constituyó el Pleno Municipal en sesión ordinaria, con la Presidencia de D. Pedro Manuel Martínez García y asisten los concejales: D. José Moisés Balbás Díez, D^a María Luisa de Lucio García, D^a María Martínez Fernández, D^a Eva Cueva González, D^a Patricia de Cos Seco (entra en el punto nº2) , D. Eduardo Ramos Cabria, D. José Santiago Ruiz Roche, D. Juan Carlos Merino Bárcena, D. Eduardo Zubizarreta Calderón y D. Bernardo Perfecto González Longo

Secretaria Interventora: D^a Esther Palacio Pérez

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Queda aprobada por unanimidad el borrador del acta de la sesión extraordinaria del Pleno Municipal celebrada el día 18 de febrero de 2020.

2º.- INFORMES DE ALCALDÍA

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las gestiones realizadas y asuntos tramitados durante el corriente mes, quedando el Pleno Municipal enterado.

Se concede la palabra a la Sra. Secretaria para que proceda a dar lectura a las Resoluciones de Alcaldía, desde el último Pleno.

Comienza exponiendo que para mejor dar cuenta de las mismas y resultando ser un gran número al no haberse celebrado Sesión Plenaria desde hace más de tres meses, ha creído conveniente la agrupación por áreas o materias y no cronológicamente que iba a resultar más difícil quizás de seguir su conocimiento por los Señores Concejales, por lo expuesto:

1. Resoluciones urbanísticas. Están todas ellas reflejadas en el acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 20 de junio 2020 y que se han repartido ya las fotocopias. Sus fechas son las siguientes: 7-8-25-27 mayo
2. Resoluciones de aprobación de pagos. Están todas ellas reflejadas en el acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 20 de junio 2020 y que se han repartido ya las fotocopias. Sus fechas son las siguientes: 6-14-16-20-24 abril y 6-12-26 mayo.
3. Decretos de Alcaldía de expedición fichas identificativas de animales potencialmente peligrosos de fechas: 21 de abril y 25 mayo.
4. Resoluciones de empadronamiento de fechas : 30-31 enero, 3-10-12-19-24-25 febrero, 2-5-10-12 marzo, 7-13-25 mayo, 8-10-16-18-23-24 junio.
5. Resoluciones que no son de las materias anteriormente relacionadas:
 - 11 febrero 2020, Resolución, sobre justificantes médicos de empleados públicos.
 - 19 febrero 2020, Resolución, adjudicando venta de parcela municipal en Nestares.
 - 19 febrero 2020, Resolución, emplazamiento el Ayuntamiento de Cam poo de Enmedio en recurso contencioso administrativo interpuesto contra la Consejería de Obras por aprobación del PGOU de este Ayuntamiento.
 - 19 febrero 2020, Resolución, aprobando el acta de nombramiento de Recurso preventivo a favor de la Aparejadora Municipal, D^a Ana Belen García Pérez.
 - 2 marzo 2020, Resolución, ordenando la remisión de expediente administrativo, Juzgado Contencioso nº3 de Santander tras demanda interpuesta por la funcionaria D^a Marta Fernández, contra el Ayuntamiento de Cam poo de Enmedio.
 - 9 marzo 2020, Resolución, Alcaldía aprobando Plan Presupuestario a Medio plazo 2021/2022/2023.



AYUNTAMIENTO
CAMPO DE ENMEDIO
P3902700H

PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA
Tfno 942750601 Fax 942753605

- 14 marzo 2020, Resolución, Alcaldía aprobando medidas urgentes coronavirus COVID 19.
- 18 marzo 2020, Resolución, Alcaldía medidas urgentes COVID 19.
- 2 abril 2020, Resolución apertura parcial presencial de Oficinas Municipales y medidas adoptar sobre dicha apertura.
- 14 abril 2020, Resolución, para el Personal de obras iniciando actividad después del confinamiento.
- 20 mayo 2020, Resolución, comunicando la celebración el día 22 de mayo de Santa Rita.
- 1 junio 2020, Resolución, normas de funcionamiento en Oficinas Generales abriéndose al público el servicio.
- 15 junio 2020, Resolución, sobre periodicidad sesiones Junta Gobierno Local, que será objeto de ser tratado en esta Sesión en punto del orden del día.
- 16 junio 2020, Resolución, se ordena la devolución de la garantía prestada por D. Jorge Merino en la licitación por el que se vende parcela de propiedad municipal.
- 17 junio 2020, Resolución, se aprueba la adhesión del Ayuntamiento al Sistema de Intercambio de Registro de titularidad del Ministerio de Hacienda y Función Pública.
- 22 junio 2020, Resolución, instrucción a nóminas del mes de junio de funcionaria municipal tras haber ganado el Ayuntamiento contencioso administrativo como causa de demanda contra el mismo.
- 23 junio 2020, Resolución, ordenando la devolución de garantía definitiva solicitada por la Empresa OSVENTOS SL y requerimiento a SERVICAMPOO SC, presentar documentación para su adjudicación.
- 23 Junio 2020, Resolución, aprobando Pliegos Administrativos y Técnicos de la compra de maquinaria barredora.

3º.- MODIFICACIÓN DE LAS SIGUIENTES ORDENANZAS:

- **Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.**
- **Ordenanza Reguladora del Servicio de Teleasistencia domiciliaria y de su precio público.**
- **Ordenanza Reguladora sobre tenencia de perros y otros animales domésticos.**
- **Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Utilización de los Locales Municipales para fines empresariales, profesionales o de fomento del empleo por parte de empresas y particulares.**

Por el Sr. Alcalde se explica que así como fue tratado en la Comisión de Hacienda, se trataba de modificar las siguientes Ordenanzas Municipales que luego serán votadas de forma independiente.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA

Se propone introducir un nuevo artículo destinado a aplicar la exención total del pago durante el ejercicio 2020 la ocupación del suelo con Terrazas de veladores, mesas y sillas, a causa de los efectos económicos del Covid-19



AYUNTAMIENTO
CAMPO DE ENMEDIO
P3902700H

PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA
Tfno 942750601 Fax 942753605

ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA Y SU PRECIO PÚBLICO.

ANEXO II. Se modifica la aportación al precio del Servicio de Teleasistencia domiciliaria por parte de los usuarios,, que quedará de la siguiente manera:

RENTA DISPONIBLE MENSUAL CUANTÍA DE LA TASA

- Inferiores al SMI: Gratuito
- Superiores al SMI y hasta 1,5 veces el SMI: 50% del coste del servicio.
- Superiores a 1,5 veces el SMI: 100% del coste del servicio.

ORDENANZA REGULADORA DE LA LICENCIA SOBRE TENENCIA DE PERROS Y OTROS ANIMALES DOMÉSTICOS.

Artículo 11. Se prohíbe terminantemente dejar sueltos en espacios públicos como parques, jardines, zonas deportivas, vías públicas, plazas y demás zonas urbanas, toda clase de animales, sean menores o mayores, como equino o vacuno entre otros, así como amarrarlos al vallado de parques y zonas urbanas.

Se propone en consecuencia esta nueva redacción:

Artículo 44. Se incluye como falta grave entre los supuestos enumerados en el artículo, el incumplimiento del artículo 11 anterior.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LOCALES MUNICIPALES PARA FINES EMPRESARIALES, PROFESIONALES O DE FOMENTO DEL EMPLEO POR APORTE DE EMPRESAS Y PARTICULARES.

Artículo 7. Bonificaciones.

Se añade la exención del pago de alquiler para las actividades no declaradas como esenciales, desde el inicio del periodo de alarma hasta que las sucesivas fases de desescalada hayan autorizado la apertura del gremio al cual pertenezca la actividad subvencionada.

Se somete a votación cada una de ellas quedando aprobadas todas las modificaciones por unanimidad.

4º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 2/2020.

Se manifiesta por el Sr. Alcalde los términos de este expediente modificación de créditos nº2/2020, según el acuerdo adoptado por la Comisión informativa de Hacienda y que resulta ser como sigue:

Propuesta de expediente de Modificación de Crédito Nº2/2020

Reducir:

- | | |
|-----------|---|
| 338.22610 | Fiesta Ayuntamiento -26.000 € (anulación) |
| 410.22611 | Feria Ayuntamiento -3.000 € |
| 943.468 | Subvenciones a Entidades Locales Menores -200 € |



AYUNTAMIENTO
CAMPO DE ENMEDIO
P3902700H

PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA
Tfno 942750601 Fax 942753605

Incremento

231.486 Subvenciones Sociales + 29.000 €
(Apartado subvención COVID)
Banco de alimentos + 200 €

Total expediente modificación de Crédito: 29.200 €

Queda aprobado por unanimidad.

5º.- NUEVA PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN PARTIDAS PRESUPUESTARIAS 231.486 "SUBVENCIONES SOCIALES" Y 943.486 "SUBVENCIONES ENTIDADES LOCALES MENORES".

Se dio cuenta por el Sr. Alcalde a la propuesta acordada por la Comisión de Hacienda que es como sigue:

Reformado de los Anexos del Presupuesto Municipal en las partidas 943.468 Subvenciones a Entidades Locales Menores y 231.486 Subvenciones Sociales.

Propuesta de Alcaldía

Se propone reformar la partida 943.468 Subvención a Entidades Locales Menores, estableciéndose que las cantidades destinadas a Aportación de Festejos, pasen a emplearse por las Juntas y Concejos en la realización de obras de interés para cada Entidad.

Se añadirá que para el cobro de esta subvención será necesaria la presentación de la factura correspondiente de las obras.

El resto quedaría como está recogido en el Presupuesto.

En segundo lugar reformar la partida 231.486 Subvenciones Sociales con los siguientes cambios:

Restar 10.000 € del apartado dedicado a Emergencia Social, afectados inundaciones quedándose en 30.000 €.

Crear un apartado nuevo de Subvención por COVID, que contará con los 10.000 € anteriores más el incremento de 29.000 € del Expediente Modificación de Crédito Nº2/2020, es decir un total de 39.000 €.

Creación de subvención nominal para el banco de alimentos de Cantabria de 200 € (Expediente de Modificación de Crédito nº2/2020).

En Matamorosa, a 19 de junio de 2020

EL ALCALDE

Queda aprobado por unanimidad.



AYUNTAMIENTO
CAMPOO DE ENMEDIO
P3902700H

PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA
Tfno 942750601 Fax 942753605

6º.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS DERIVADAS DE LAS INUNDACIONES DE DICIEMBRE DE 2019.

Se dio lectura pro el Sr. Alcalde de la propuesta de Bases que son como sigue:

BASES ESPECIFICAS DE CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONOMICAS DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO PARA FAMILIAS AFECTADAS POR LAS INUNDACIONES DE DICIEMBRE DE 2019.

Las inundaciones acaecidas en Campoo de Enmedio el pasado jueves 19 de diciembre de 2019, han provocado que numerosos vecinos del municipio se hayan visto extraordinariamente perjudicados. Esa jornada trágica, es sin duda, uno de los capítulos más dramáticos de la historia de este municipio.

Los Servicios Municipales con el Alcalde y el Concejal de Obras a la cabeza, estuvieron presentes en la zona afectada desde el primer momento, prestando toda la ayuda posible a los damnificados. También se procedió a la contratación de medios externos para el achique de agua en portales, viviendas, locales y garajes.

Por otro lado, los servicios administrativos estuvieron disponibles para los damnificados con el objetivo de ayudar en la solicitud de ayudas y subvenciones.

Así mismo, y a la vista del desastre, el Ayuntamiento de Campoo de Enmedio habilitó una partida en los Presupuestos Municipales 2020, al objeto de ayudar a paliar los efectos producidos por las riadas en las viviendas habitadas y, de esta manera, complementar la labor del Consorcio de Seguros y demás Organismos Públicos.

A continuación se especifican las Bases de la Convocatoria.

Artículo 1. Objeto y definición.

El presente documento tiene como objeto la regulación de las bases específicas de ayudas económicas de carácter extraordinario para personas y/o familias afectadas por las inundaciones de diciembre de 2019, por importe de 30.000 € que podrá verse incrementado con las aportaciones provenientes de actos solidarios.

Las ayudas previstas en las presentes bases serán de aplicación al término municipal de Campoo de Enmedio en la zona en la que efectivamente se produjeron los daños. Además, las ayudas se concederán de forma directa, al acreditarse razones de interés público, social y económicos derivados de las excepcionales circunstancias que concurren y se regirán por las presentes bases.

La concesión de las ayudas estará sujeta al procedimiento de concurrencia competitiva y a la disponibilidad presupuestaria tras la finalización del plazo de solicitudes.

Artículo 2. Definición y fines.

Estas ayudas son económicas, de carácter extraordinario y no periódico, destinadas a atender las necesidades derivadas de la situación de emergencia en el municipio de Campoo de Enmedio.

Artículo 3. Modalidades.

Las modalidades de ayudas que se concederán para la atención de las necesidades sociales son las siguientes:

- **Propietario de vivienda que constituya su residencia habitual. Abono de hipoteca:** hasta 600 €



AYUNTAMIENTO
CAMPOO DE ENMEDIO
P3902700H

PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA
Tfno 942750601 Fax 942753605

- **Inquilino de vivienda habitual. Abono de alquiler:** hasta 600 €
- **Reparación de vivienda habitual que constituya la residencia de su propietario y los anexos que figuren como tales en la escritura de propiedad.** Hasta 2.000 € por vivienda.
Será necesaria la presentación de la solicitud de la correspondiente Licencia Municipal de Obras.
Se subvencionarán tanto las obras efectuadas por empresas profesionales de cada sector, como las compras de material de obras en caso de haber llevado a cabo la reparación el mismo propietario o inquilino de la vivienda.
- **Establecimientos comerciales e industriales:** Reparación de daños. Hasta 900 €.
Será necesaria la presentación de la correspondiente Licencia Municipal de Obras. Se subvencionarán tanto las obras efectuadas por empresas profesionales de cada sector, como las compras de material de obras en caso de haber llevado a cabo la reparación el mismo propietario o inquilino del establecimiento.
- **Vehículos:** El importe equivalente al trimestre del Impuesto Municipal de vehículos 2019 o 2020 en el que se dio de baja, en caso de baja por siniestro producido por la inundación.

La cantidad máxima que se puede recibir en concepto de ayuda será de 2.000 € por unidad familiar.

La Licencia Municipal de Obras se incluirá como gasto de la obra y tendrá que estar presentada en el Registro del Ayuntamiento antes de la finalización del plazo de presentación de la solicitud de subvención.

Artículo 4. Requisitos de acceso.

- a) Ser mayor de 18 años o estar emancipado legalmente. Excepcionalmente podrán solicitar estas ayudas económicas municipales aquellos menores que tengan a su cargo hijos, aquellos que procedan de institución de protección de menores así como menores huérfanos de padre y madre (en el trámite de asignación de tutor/a legal).
- b) Ser un inmueble afectado por las inundaciones:
 - a. Vivienda habitual (propietarios e inquilinos empadronados a fecha 19 de diciembre de 2019)
 - b. Establecimientos comerciales e industriales que cuenten con la correspondiente Licencia de Apertura y se encuentren dados de alta para la realización de su actividad a fecha 19 de diciembre de 2019.
- c) Ser un establecimiento comercial afectado por las inundaciones, con actividad a la fecha de las inundaciones.
- d) Ser un vehículo afectado como siniestro total a consecuencia de las inundaciones que figure en el padrón cobratorio del Impuesto de Vehículos del Ayuntamiento de Campo de Enmedio a fecha 19 de diciembre de 2019.
- e) En los casos de vivienda habitual, se considerará unidad de convivencia a la persona solicitante y, en su caso, a quienes vivan con ella en una misma vivienda o alojamiento, ya sea por unión matrimonial o unión de hecho asimilable, por parentesco de consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado, y por adopción, tutela o acogimiento



AYUNTAMIENTO
CAMPOO DE ENMEDIO
P3902700H

PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA
Tfno 942750601 Fax 942753605

familiar en virtud del certificado de empadronamiento y convivencia del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio, en la fecha actual de la solicitud de la ayuda.

- f) No tener acceso a otras ayudas de otras Administraciones Publicas o recursos propios que cubran la totalidad de la necesidad para la que se solicita la prestación.
- g) Aportar la documentación exigida por las presentes bases de la convocatoria.

Artículo 5. Documentación acreditativa.

En todos los casos:

- Solicitud de ayuda, según modelo oficial, debidamente cumplimentada.
- Fotocopia del D.N.I./N.I.E. en vigor, de todos los miembros adultos de la unidad familiar o documentos acreditativos de su personalidad, del representante y documento acreditativo de dicha circunstancia.
- Fotocopia del libro de familia o documento que legalmente lo sustituya.
- Autorización al Ayuntamiento de Campoo de Enmedio para acceder a los datos del padrón, a los datos sobre los impuestos municipales, a los datos del catastro nacional y a los datos de la AEAT y Seguridad Social.
- Autorización al Ayuntamiento de Campoo de Enmedio de recabar datos a los organismos públicos que sean necesarios con el fin de acreditar la situación económica y social.
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (LGS).
- Fotocopia de los justificantes de ingresos de todos los adultos de la unidad familiar o de convivencia:
 - .Fotocopia de la Declaración del IRPF de todos los miembros de la unidad familiar correspondiente al ejercicio 2019, o en su defecto certificado de imputaciones de la AEAT de no tener obligación de declarar.
- Ficha de terceros del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio.

Según circunstancias y en el caso que corresponda:

- Si la vivienda habitual es de alquiler: fotocopia del contrato de arrendamiento.
- Si la vivienda es en propiedad en periodo de amortización; fotocopia del recibo mensual de la hipoteca.
- Licencia Municipal de Obras en su caso.
- Documentación de baja definitiva del vehículo y recibo del Impuesto 2019 ó 2020 en el caso que proceda.
- Documentos que acrediten la finalidad para la que se solicita la ayuda como son facturas, presupuestos o documentos de pago. En caso de no tener la factura a fecha de presentación de la solicitud deberá aportarse en el periodo de justificación de la subvención, siendo necesario únicamente aportar el presupuesto de las obras junto con la solicitud.
- Cualquier otro documento que precise el instructor del expediente para su valoración, como Fotocopia de la sentencia de separación o divorcio, así como del convenio



AYUNTAMIENTO
CAMPOO DE ENMEDIO
P3902700H

PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA
Tfno 942750601 Fax 942753605

regulador o justificante de haber iniciado los trámites, en el caso de ser necesario para resolver la solicitud

Todas las fotocopias de la documentación aportadas deberán ser acompañadas de sus originales para ser cotejadas.

Artículo 6. Forma, lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

La solicitud se presentará por el Registro General del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio junto con la documentación especificada en el artículo 5.

Indicar que la solicitud también podrá ser presentada por cualquiera de los procedimientos previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la solicitud los beneficiarios relacionarán los importes recibidos en concepto de indemnizaciones o subvenciones obtenidos de compañías de seguros, consorcio de seguros o cualquier otra persona pública o privada como compensación a los daños producidos en sus bienes por las inundaciones objeto de estas ayudas.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de Cantabria.

Artículo 7. Instrucciones de los expedientes.

En el Registro General del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio y en la página web oficial se pondrá a disposición del ciudadano el modelo oficial de solicitud recogido en el anexo I de las presentes bases.

Si la solicitud de iniciación y la documentación aportada no reúne los requisitos necesarios, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida su petición, previa resolución, en virtud del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante la instrucción del expediente, el órgano instructor del mismo podrá disponer que se efectúen todas las comprobaciones oportunas sobre la veracidad de los datos aportados por las personas interesadas. Asimismo, se podrá requerir a las personas interesadas las aclaraciones por escrito y la documentación necesaria para poder resolver el expediente.

Instruido el expediente y examinada la documentación aportada y, en su caso, los informes técnicos emitidos, se elevará a la Junta de Gobierno Local desde la Comisión informativa pertinente la propuesta motivada de ayudas económicas extraordinarias solicitadas.

La concesión de las ayudas quedará vinculada al informe favorable de fiscalización de existencia de crédito presupuestario del departamento de Secretaría-Intervención Municipal.

Artículo 8. Resolución.

A partir del día siguiente de la publicación de la propuesta provisional comenzará un plazo de diez días para formular alegaciones y reclamaciones.

Una vez resueltas las alegaciones y reclamaciones por parte órgano instructor y de acuerdo con lo previsto en el art 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la resolución definitiva se dictará de forma motivada por la Junta de Gobierno Local.



AYUNTAMIENTO
CAMPOO DE ENMEDIO
P3902700H

PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA
Tfno 942750601 Fax 942753605

La resolución deberá producirse en un plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya producido la resolución expresa y notificado la misma, el solicitante podrá entender desestimada su petición por silencio administrativo.

En todo caso, la ayuda se concederá en función de los créditos disponibles en el Ayuntamiento de Campoo de Enmedio para estas prestaciones. Por ello, no bastará para recibir la ayuda con que el solicitante reúna los requisitos y condiciones anteriormente señalados, sino que será necesario, además, que su solicitud pueda ser atendida teniendo en cuenta las dotaciones presupuestarias existentes, para lo cual se establece el baremo establecido en el ANEXO I.

Artículo 9. Forma de concesión de la Ayuda.

La cuantía, finalidad y forma de pago de las Ayudas concedidas, serán las que se determine en la Resolución de la Junta de Gobierno Local, conforme a la propuesta de la Comisión informativa.

En ningún caso el importe total de las ayudas solicitadas superará el importe total establecido como cantidad máxima que se pueda recibir en el conjunto de ayudas para la atención de necesidades sociales por unidad familiar.

En caso de expedientes empatados en la aplicación del baremo, se tendrán en cuenta como prioridades:

1º.- Ingresos económicos de la unidad familiar.

Artículo 10. Notificación a las personas interesadas.

La resolución adoptada será publicada en el tablón de anuncios, en la web del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio conforme establece a la ley de protección de datos y en el Boletín Oficial de Cantabria.

Asimismo, se indica que si en el plazo de tres meses a contar desde la recepción de la publicación, no hubiese cumplido con las condiciones necesarias, se procederá por parte del Ayuntamiento a la revocación de la resolución de la ayuda concedida. Contra la resolución dictada se podrán interponer los recursos pertinentes conforme a lo dispuesto en las leyes.

Artículo 11. Pago.

El pago de la ayuda se realizará en pago único y por transferencia bancaria al solicitante de la ayuda, pudiéndose abonar con carácter anticipado, en cuyo caso deberán entregarse las facturas justificativas antes del 31 de diciembre de 2020.

Artículo 12. Régimen de justificación.

Los beneficiarios deberán justificar la ayuda recibida mediante la presentación de facturas o documentos de pago antes del 31 de diciembre de 2020. Quienes hubieran presentado las facturas o documentación acreditativa junto con la solicitud de subvención debidamente cotejadas por el Ayuntamiento, no deberán presentar de nuevo esta justificación.

Quienes estén obligados a realizar la justificación, deberán presentar en el Registro Municipal de Campoo de Enmedio mediante original (para su cotejo) y copia, la siguiente documentación:

- Factura de los gastos de reparación y reposición de bienes objeto de la subvención.
- Factura de material de obras en caso de haber llevado a cabo la reparación el mismo propietario o inquilino.
- Cualquier otra documentación acreditativa solicitada por el Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO
CAMPOO DE ENMEDIO
P3902700H

PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA
Tfno 942750601 Fax 942753605

La no justificación en tiempo y forma dará lugar a la devolución de la subvención.

Artículo 13. Causas de denegación.

Podrán ser denegadas aquellas solicitudes que no cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases.

Podrán ser motivadamente denegadas aquellas solicitudes en las que pese a cumplir con los requisitos establecidos en estas bases, pueda concurrir alguna de las siguientes circunstancias:

- Que la ayuda solicitada no sea adecuada para la resolución de la problemática planteada o que su mera concesión no sea suficiente para la resolución de la problemática planteada.
- Que en el momento de la solicitud, no exista crédito suficiente para su efectivo trámite.
- La actuación fraudulenta u ocultación de información de la persona solicitante o de su unidad familiar para obtener la prestación.

Artículo 14. Revocación de las ayudas y régimen sancionador.

La utilización de la ayuda para finalidad distinta de aquella para la que fue concedida, constituirá causa determinante de la revocación de la ayuda y de su inmediato reintegro, previo requerimiento por el órgano competente que, de no ser atendido, promoverá la acción ejecutiva que corresponda, sin perjuicio de las actuaciones civiles, penales o de otro orden que en cada caso proceda.

La falsedad u ocultamiento de cualquiera de los datos declarados por los solicitantes podrá dar lugar a la denegación de la ayuda solicitada, aun cuando el solicitante reuniera los requisitos para la concesión.

Transcurrido un plazo de dos meses desde que la ayuda esté dispuesta para ser abonada, sin que el ingreso se haya podido efectuar por causas imputables a la persona interesada, se podrá proceder a la revocación de la ayuda.

Artículo 15. Régimen de incompatibilidades.

Las ayudas contempladas en las presentes bases con compatibles con otras concedidas por las distintas administraciones públicas o entidades privadas, siempre que no cubran en su totalidad las mismas necesidades.

Artículo 16. Uso de datos de carácter personal.

De conformidad con lo previsto en el art. 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales, y garantía de los derechos digitales, los datos personales recogidos por el Ayuntamiento de Campoo de Enmedio con motivo de la participación en esta convocatoria, serán incorporados y tratados en el sistema informático de la Concejalía de Servicios Sociales y podrán ser usados a los efectos propios del objeto de esta convocatoria, pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

SOLICITUD DE AYUDAS ECONOMICAS PARA FAMILIAS AFECTADAS POR LAS INUNDACIONES DE DICIEMBRE 2019

1. DATOS DEL SOLICITANTE	
Nombre y Apellidos / Razón Social	CIF /NIF
Dirección	



AYUNTAMIENTO
CAMPO DE ENMEDIO
P3902700H

PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA
Tfno 942750601 Fax 942753605

Código Postal	Municipio		Provincia
Teléfono	Móvil	Fax	Email

2. DATOS DEL REPRESENTANTE (si procede)			
Nombre y Apellidos / Razón Social			CIF /NIF
Dirección			
Código Postal	Municipio		Provincia
Teléfono	Móvil	Fax	Email

EXPONE:

PRIMERO: Que, cumpliendo los requisitos necesarios para ser beneficiario de una ayuda económica municipal en el marco de las bases que regulan la convocatoria extraordinaria de ayudas económicas para familias afectadas por las inundaciones de diciembre de 2019 y aceptando sus obligaciones como destinatario de la misma.

SEGUNDO: Que las causas de la solicitud de ayuda son:

- Propietario de vivienda habitual. Abono de hipoteca.
- Inquilino de vivienda habitual. Abono de alquiler.
- Reparación de vivienda habitual
- Vehículos
- Establecimientos comerciales e industriales.

TERCERO: Que otras ayudas percibidas son (indicar la cantidad percibida):

- Consorcio de seguros _____ €
- Otras personas publicas _____ €
- Personas privadas _____ €

CUARTO: Adjunto a la solicitud los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI /NIE en vigor, de todos los miembros adultos de la unidad familiar o documento acreditativos de su personalidad, del representante y documento acreditativo de dicha circunstancia.
- Fotocopia del libro de familia o documento que legalmente lo sustituya.
- Autorización al Ayuntamiento de Campo de Enmedio para acceder a los datos del padrón, a los datos sobre los impuestos municipales, a los datos del catastro nacional y a los datos de la AEAT y Seguridad Social
- Autorización al Ayuntamiento de Campo de Enmedio de recabar datos a los organismos públicos que sean necesarios con el fin de acreditar la situación económica y social.



AYUNTAMIENTO
CAMPOO DE ENMEDIO
P3902700H

PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA
Tfno 942750601 Fax 942753605

- Fotocopia de los justificantes de ingresos de todos los adultos de la unidad familiar o de convivencia:
 - Fotocopia de la Declaración del IRPF correspondiente al ejercicio 2019 o en su defecto Certificado de imputaciones de no tener obligación de declarar.
- Ficha de terceros del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio.

Según circunstancias:

- Si la vivienda habitual es de alquiler: fotocopia del contrato de arrendamiento.
- Si la vivienda es en propiedad en periodo de amortización: fotocopia del recibo mensual de la hipoteca.
- Licencia Municipal de Obras en su caso.
- Documentación de baja definitiva del vehículo y recibo del Impuesto 2019 y 2020.
- Documentos que acrediten la finalidad para la que se solicita la ayuda como son facturas o en los casos necesarios, presupuestos del objeto de la ayuda para la realización de reformas.

Cualquier otro documento que precise el instructor del expediente para su valoración.

Todas las fotocopias de la documentación aportadas deberán ser acompañadas de sus originales para ser cotejadas.

En virtud de lo expuesto,

SOLICITO

Que teniendo por presentada esta solicitud, junto con los documentos que se adjuntan, se me conceda dicha ayuda en conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y **las bases específicas de convocatoria extraordinaria de ayudas económicas para familias afectadas por las inundaciones de diciembre 2019.**

En Campoo de Enmedio, a ____ de _____ de 2020.

Fdo: _____

Los datos personales recogidos en esta solicitud serán incorporados y tratados en el sistema informático del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio y podrán ser cedidos de conformidad con la Ley, pudiendo la persona interesada ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2015, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

AUTORIZACIÓN DE LA PERSONA INTERESADA AL AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO PARA ACCEDER A LOS DATOS DEL PADRÓN MUNICIPAL, IMPUESTOS MUNICIPALES, CATASTRO NACIONAL Y AEAT.

La/s persona/s abajo firmante/s autorizan al Ayuntamiento de Campoo de Enmedio a **acceder a los datos del padrón, a los datos sobre los impuestos municipales y a los datos del catastro nacional** de todos los adultos de la unidad familiar, para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la ayuda solicitada en el marco de las **bases de convocatoria extraordinaria de ayudas económicas para familias afectadas por las inundaciones de diciembre de 2019**, siendo beneficiario o posible beneficiario el solicitante de la ayuda.



AYUNTAMIENTO
CAMPOO DE ENMEDIO
P3902700H

PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA
Tfno 942750601 Fax 942753605

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del **reconocimiento, seguimiento y control** de la ayuda mencionada anteriormente.

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA AYUDA DETALLADA QUE OTORGA LA AUTORIZACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE	
N.I.F. / N.I.E.	
FIRMA	

B.- DATOS DE OTROS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA CUYOS INGRESOS SON COMPUTABLES PARA EL RECONOCIMIENTO, SEGUIMIENTO O CONTROL DE LA AYUDA (únicamente mayores de 18 años)

PARENTESCO SOLICITANTE	APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F. /N.I.E	FIRMA

En Campoo de Enmedio, a de de 2020

Los datos personales recogidos en esta solicitud serán incorporados y tratados en el sistema informático del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio y podrán ser cedidos de conformidad con la Ley, pudiendo la persona interesada ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2015, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La/s persona/s abajo firmante/s autorizan al Ayuntamiento de Campoo de Enmedio a acceder a

AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO AL AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO PARA ACCEDER A LOS DATOS DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS Y DEL CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS.

los datos de los organismos públicos que sean necesarios con el fin de acreditar la situación económica y social de los miembros de la unidad familiar, para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para **obtener, percibir y mantener la ayuda solicitada en el marco de las bases de convocatoria extraordinaria de ayudas económicas para familias afectadas por las inundaciones de diciembre**", siendo beneficiario o posible beneficiario el solicitante de la prestación.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del **reconocimiento, seguimiento y control** de la ayuda mencionada anteriormente.

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA AYUDA DETALLADA QUE OTORGA LA AUTORIZACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE	
N.I.F. / N.I.E.	
FIRMA	



AYUNTAMIENTO
CAMPO DE ENMEDIO
P3902700H

PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA
Tfno 942750601 Fax 942753605

B.- DATOS DE OTROS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA CUYOS INGRESOS SON COMPUTABLES PARA EL RECONOCIMIENTO, SEGUIMIENTO O CONTROL DE LA AYUDA (únicamente mayores de 18 años)

PARENTESCO SOLICITANTE	APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F. /N.I.E	FIRMA

En Campo de Enmedio, a de de 2020

Los datos personales recogidos en esta solicitud serán incorporados y tratados en el sistema informático del Ayuntamiento de Campo de Enmedio y podrán ser cedidos de conformidad con la Ley, pudiendo la persona interesada ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2015, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

ANEXO I
BAREMO UNIDADES FAMILIARES

1º.- Daño ocasionado:

- a) Vivienda habitual: 10 puntos.
- b) Establecimientos comerciales e industriales: 5 puntos.
- c) Bajo/trastero anexo a vivienda habitual: 3 puntos.
- d) Vehículo siniestrado: 2 puntos.

2º.- Miembros de la unidad familiar de convivencia: (sólo se tendrá en cuenta en los casos de vivienda habitual y autónomos cuyo establecimiento o negocio se haya visto afectado por las inundaciones)

- a) 1 miembro: 1 punto.
- b) 2 miembros: 2 puntos.
- c) 3 miembros: 3 puntos.
- d) 4 miembros o más: 4 puntos

3º.- Nivel de ingresos de la unidad familiar: (Referencia IPREM mensual 2020, fijado en 537,84 €/mes). Referencia mensual.

- a) Menos de 1,5 IPREM (806,76 €): 10 puntos.
- b) Entre el 1,5 y 2,5 IPREM (1.344,60 €): 8 puntos.
- c) Entre el 2,5 y 3,5 IPREM (1.882,44 €): 6 puntos.
- d) Entre el 3,5 y 4,5 IPREM (2.420,28 €): 4 puntos.
- e) Más de 4,5 IPREM: 2 puntos.

5º.- Informe de los Técnicos de los Servicios Sociales, en aquellos supuestos de especial vulnerabilidad: Hasta 5 puntos.

.....

Se somete a votación quedando aprobadas por unanimidad.



AYUNTAMIENTO
CAMPO DE ENMEDIO
P3902700H

PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA
Tfno 942750601 Fax 942753605

VOCALES ASISTENTES
D. José Santiago Ruiz Roche, Concejales PSOE

D^a Esther Palacio Pérez- Secretaria Interventora

D^a Ana Belén García Pérez – Aparejadora Municipal

D. Pablo Gutierrez Sainz- Coordinador Deportivo

SECRETARIA FUNCIONES _D^a Blanca Luz Rubin Ruiz _Auxiliar Administrativo



Por el Pleno municipal, se acuerda por unanimidad aceptar la propuesta de la Mesa de contratación y notificar a D. Raúl González Gangas que el plazo de 10 días hábiles a contar desde la notificación de este acuerdo presente la documentación requerida para su contratación.

9º.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 15/06/2020, ESTABLECIENDO NUEVA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES, JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se dio lectura a la siguiente resolución, quedando enterado el Pleno Municipal:

RESOLUCION DE ALCALDIA

La periodicidad de las Sesiones que deberá celebrar la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento y que así se dio cuenta en el Pleno Municipal del día 20 de junio de 2019, donde se constituyeron los órganos municipales, punto 3º apartado 2º quedó establecida en dos al mes.

Considero que es aconsejable de momento no distanciar las sesiones a dos por mes y que se distribuyeran los asuntos a tratar en cuatro al mes, agilizándose de esta forma su celebración.

En Matamorosa, a 15 de junio de 2020

Fdo.: Pedro Manuel Martínez García



AYUNTAMIENTO
CAMPO DE ENMEDIO
P3902700H

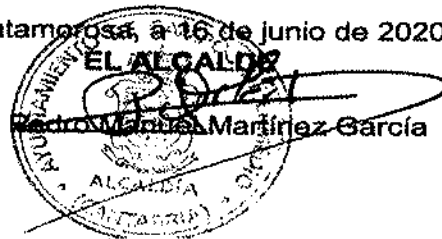
PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA
Tfno 942750601 Fax 942753605

***CULTURA Y ESPACIOS SOCIO-CULTURALES:** Patricia de Cos Seco.
EDUCACION Y PEDAGOGÍA SOCIAL: Patricia de Cos Seco.
PERSONAL (centros educativos y educación social): Patricia de Cos Seco.

***ECONOMIA, HACIENDA, PRESUPUESTOS Y LUCHA CONTRA COVID-19:** Eva Cueva González
MEDIO AMBIENTE: Eva Cueva González.
EMPLEO Y DESARROLLO RURAL: Eva Cueva González

En Matamorosa, a 16 de junio de 2020

Fdo.: Pedro Manuel Martínez García



11º.-DAR CUENTA PROPUESTA DE ALCALDÍA NUEVA DENOMINACIÓN COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE OBRAS.

Se dio lectura a la siguiente propuesta de Alcaldía:

Propuesta de Alcaldía sobre proceder a renombrar las Comisiones Informativas Permanentes que fueron acordadas en el Pleno Municipal del 20 de junio de 2019, punto 8º, a los efectos únicamente de introducir en su denominación el tratamiento de los asuntos relacionados con el COVID-19 en la Comisión de Urbanismo, pasando a denominarse:

URBANISMO, OBRAS, INFRAESTRUCTURAS, COVID-19, GANADERIA Y FESTEJOS.

En Matamorosa, a 16 de junio de 2020

Fdo.: Pedro Manuel Martínez García



Sometida a votación queda aprobada con los votos a favor del Grupo PP (D. Pedro Manuel Martínez García, D. José Moisés Balbás Díez, Dª María Luisa de Lucio García, Dª María Martínez Fernández, Dª Eva Cueva González, Dª Patricia de Cos Seco, D. Eduardo Ramos Cabria) y Grupo PSOE (D. José Santiago Ruiz Roche, D. Juan Carlos Merino Bárcena, D. Eduardo Zubizarreta Calderón) y la abstención del Grupo PRC (D. Bernardo Perfecto González Longo).

12º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE ASIGNACIONES ECONÓMICAS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y MODIFICACIÓN EN CONSONANCIA CON EL ACUERDO QUE SE ADOPTE, DE LA BASE 18 DEL PRESUPUESTO GENERAL 2020.



AYUNTAMIENTO
CAMPOO DE ENMEDIO
P3902700H

PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA
Tfno 942750601 Fax 942753605

Se ha creído conveniente establecer algunas modificaciones como rebajar la asignación máxima a Alcaldía por desplazamientos en el Municipio y Comarca de Campoo pasando de 400 € mes a 270 € mes, intentando de alguna forma colaborar económicamente con los esfuerzos que deberá realizar el Ayuntamiento en paliar dentro de nuestras posibilidades los efectos devastadores de la pandemia.

En esta misma línea se establece al resto de Concejales que vienen cobrando una cantidad por desplazamientos mensuales en el Municipio, que esta sea un tope máximo al mes. Mensualmente deberán solicitarla con una declaración responsable de los Km recorridos, nunca mayor de 90 €.

Por todo ello propongo lo siguiente, que el Pleno deberá acordar siendo su competencia y si lo considerara oportuno.

Si así se acordara, y teniendo en cuenta que en la Base 18 del Presupuesto Municipal 2020 se establece con una redacción diferente las asignaciones por Delegaciones Generales y Especiales, se procederá de inmediato a modificar las mismas.

La propuesta es la siguiente:

- Pleno, tanto ordinario como extraordinario: 90 €
- Delegaciones Generales y Delegaciones Especiales: máximo 90 €/mes por delegación (tendrán la consideración de gastos realizados dentro del propio Municipio y la comarca de Campoo). Los Concejales presentarán mensualmente y como justificación, una declaración responsable de los gastos realizados.
- Asistencia a Junta de Gobierno: 90 €
- Presidencia Comisiones Informativas: 90 €
- Asistencia a Comisiones Informativas: 90 €
- Asistencia a Órganos Colegiados: 90 €
- Indemnización mensual Alcaldía por kilometraje dentro del Municipio: máximo 270 €/mes (tendrán la consideración de gastos realizados dentro del propio Municipio y la comarca de Campoo). El Alcalde presentará mensualmente y como justificación, una declaración responsable de los gastos realizados.

En Matamorosa, a 15 de junio de 2020

EL ALCALDE

Fdo.: Pedro Manuel Martínez García

Comienza este punto del Orden del día el Sr. Portavoz del Grupo PSOE, D. Santiago Ruiz Roche, preguntando a la Sra. Secretaria si se había emitido informe jurídico sobre el particular.

Contesta que no lo ha considerado de necesidad ya que únicamente es una modificación no sustancial del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal día 20 de junio de 2019, en su Sesión constitutiva y reformado en el mes de febrero de este año en cuanto a la unificación de las asistencias de vocales y presidencias en las Comisiones Informativas.



AYUNTAMIENTO
CAMPO DE ENMEDIO
P3902700H

PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA
Tfno 942750601 Fax 942753605

La propuesta continua informando reduce algunas de las cantidades establecidas en dicho acuerdo a la vez que matiza la forma de justificar las asignaciones variables por desplazamientos tanto del Sr. Alcalde como de los Concejales con Delegaciones, mediante una declaración responsable en que manifestarán mensualmente el número de Km que solicitan su pago. Sera la Junta de Gobierno Local quien apruebe o desaprobe dicho pago.

Otra modificación al acuerdo de 2019 es que los gastos de los Delegados de Servicios en desplazamientos serán tanto por el Municipio como por la Comarca.

Por todo ello, no considero que existan ilegalidad alguna en los cambios que se adoptan en relación con el acuerdo emitido el día 20 de junio de 2019 y en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal, que como he dicho al no ser sustanciales me reitero en mi informe de legalidad emitido en la adopción de dicho acuerdo.

Termina la exposición el Sr. Alcalde manifestando que estas cantidades por desplazamientos las vienen recibiendo desde hace años los miembros de esta Corporación y todas estas medidas únicamente van dirigidas, tanto las de este punto como las establecidas en las 3 anteriores a una reorganización basada en el ahorro por las circunstancias que estamos viviendo con motivo de la pandemia.

Se somete a votación la propuesta, quedando aprobada con los votos a favor de los Grupos PP (D. Pedro Manuel Martínez García, D. José Moisés Balbás Díez, D^a María Luisa de Lucio García, D^a María Martínez Fernández, D^a Eva Cueva González, D^a Patricia de Cos Seco, D. Eduardo Ramos Cabria) y Grupo PRC (D. Bernardo Perfecto González Longo) y el voto en contra del Grupo PSOE (D. José Santiago Ruiz Roche, D. Juan Carlos Merino Bárcena, D. Eduardo Zubizarreta Calderón).

POR URGENCIA Y FUERA DEL ORDEN DEL DIA, se propone por el Sr. Alcalde enviar una exigencia al Gobierno Autonómico en los siguientes términos:

Exigir al Gobierno Regional cumplir con el Ayuntamiento el compromiso de rehabilitación integral del consultorio médico y dotarlo de profesionales con estabilidad en su puesto de destino.

Queda aprobada por unanimidad su urgencia.

Se concede un turno de palabras:

D. José Moisés Balbas Díez, explica las quejas que se están recibiendo; recuerda que la Consejería dijo públicamente que se iba a rehabilitar. En un Pleno de esta Corporación se pidió recientemente en ocasión con las quejas por falta de pediatras y médicos de familia.

Igualmente se ha pedido en otras ocasiones que el médico de familia tenga una continuidad en atención al paciente, y más en tiempos como estos.

Se somete a votación la propuesta del Sr. Alcalde, quedando aprobada por unanimidad.

Por el Grupo PSOE, se manifiesta que intentaran solicitar todo lo que pueda agilizar esta propuesta.

13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Santiago Ruiz Roche, PSOE, manifiesta que ha pedido una copia en DVD del Plan General de Ordenación Urbana y aun no lo tiene.

Contesta el Sr. Alcalde que se lo proporciona la Aparejadora.

D. Santiago Ruiz Roche, PSOE, pregunta por una Moción sobre desplazamientos que presento el Grupo PSOE en diciembre y aún no ha sido llevada a Pleno para ser tratada.



AYUNTAMIENTO
CAMPO DE ENMEDIO
P3902700H

PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA
Tfno 942750601 Fax 942753605

Contesta el Sr. Alcalde que en un principio no sabe de la Moción que habla, pero que se debe tener en cuenta que desde el mes de febrero la actividad plenaria ha estado suspendida. Se recopilara información para su contestación.

D. Santiago Ruiz Roche, PSOE, pregunta en que consiste el estudio paisajístico cuyo pago está aprobado en la última Junta de Gobierno Local.

Explica el Sr. Alcalde el contenido del Proyecto al que va afecto y como es únicamente un Proyecto debiéndose sacar la financiación para realizarlo.

Sale de la Sesión la Sra. Concejala D^o Eva Cueva González, no volviéndose a incorporar.

D. Bernardo González Longo, PRC, pregunta por la contratación de desempleados con cargo a la subvención del Gobierno de Cantabria.

Explica el Sr. Alcalde que se ha solicitado estando a la espera de la resolución de la Consejería.

D. Bernardo González Longo, PRC, en cuanto a la apertura de parques infantiles, considera mejor que su apertura se realice gradualmente y no todos al mismo tiempo.

Contesta el Sr. Alcalde que considera mejor se haga al mismo tiempo para evitar discriminaciones entre los pueblos.

D. Bernardo González Longo, PRC, considera que el Pleno debería hacer un reconocimiento público en la gestión realizada por la Secretaria Municipal durante cuarenta años de servicios en la Administración Municipal.

Contesta el Sr. Alcalde que ya se hizo en la pasada Junta de Gobierno y ahora se está esperando a otra situación que espera en breve se produzca.

D. Bernardo González Longo, PRC, propone que como ahora se va a necesitar bastante dinero para comprar mascarillas se detraiga una cantidad de las asignaciones que reciban las Asociaciones como subvención y se dedique a eso.

Contesta el Sr. Alcalde que las Asociaciones siempre han sido una parte importante del Ayuntamiento y del Municipio, y en estos momentos más que nunca hay que promocionarlas y ayudarlas.

D. Juan Carlos Merino Barcena, PSOE, manifiesta que los niños están haciendo uso del parque infantil de Requejo.

Contesta el Sr. Alcalde que todos los parques de momento se encuentran cerrados y llevan así desde hace unos meses. Se abrirán con todas las medidas de seguridad a partir de primeros de julio.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar en esta Sesión la Presidencia la levantó a las 10,00 horas en el lugar y fecha indicados al comienzo de todo lo cual yo la Secretaria doy fe, con el visto bueno del Sr. Alcalde en Matamorosa a 30 de Junio de 2020

EL ALCALDE
D. Pedro Manuel Martínez García



LA SECRETARIA INTERVENTORA
D^a Esther Palacio Pérez